San Gil, 24 febrero de 2026

JUNTA LOCAL DE PATRIMONIO CULTURAL MUNICIPAL
SAN GIL

Estimado
DR EDGAR ORLANDO PINZÓN ROJAS
Alcalde Municipal
ESTIMADA COMUNIDAD SANGILEÑA

Asunto: Emisión de concepto previo favorable para la intervención por adecuación al Edificio Palacio/Alcaldía Municipal de San Gil. Adecuación de Archivo Municipal (primer piso)

La Junta Local de Patrimonio del Centro Histórico de San Gil, constituida mediante el Acuerdo 010 de 2022, en ejercicio de sus funciones de velar por la protección del patrimonio cultural y de estudiar y emitir concepto previo favorable sobre proyectos de intervención en Bienes de Interés Cultural (BICN) clasificados con nivel de intervención 1 de conservación integral, 2 de conservación arquitectónica y 3 de conservación contextual, incluida la gestión de programas y proyectos de construcción sobre el espacio público municipal que contenga patrimonio urbano de los sangileños (con énfasis en el centro histórico y su área de influencia), ha analizado la propuesta de intervención: *"ADECUACIÓN DEL PARQUEADERO UBICADO EN EL PALACIO MUNICIPAL, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN GIL CON MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 319-5230 PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA CENTRAL DE ARCHIVO",* esto por cuanto el Archivo Municipal constituye parte vital de la memoria institucional e histórica de nuestro municipio, y esta corporación considera pertinente que dicho acervo documental cuente con un espacio que reúna las mejores condiciones posibles de organización, conservación y consulta.

Consideraciones Normativas y Técnicas: La Alcaldía Municipal de San Gil es un inmueble de uso público, declarado Bien de Interés Cultural del Ámbito Nacional (BICN), al que se le ha asignado el Nivel 3 de Conservación Contextual según el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del centro histórico, aprobado mediante la Resolución 2970 de 2015. Este nivel de conservación, dada su naturaleza contextual, está orientado a preservar la implantación del inmueble, su volumetría y su relación con el entorno urbano del centro histórico, antes que su distribución interna. En tal sentido, el articulado del PEMP contempla y permite expresamente la ejecución de intervenciones de adecuación funcional al interior de los inmuebles clasificados en Nivel 3, siempre que no se afecten su estructura portante, su configuración volumétrica, sus fachadas ni los valores que motivaron su declaratoria. Por lo anterior, la intervención propuesta se enmarca en las categorías de *"Adecuación Funcional" y "Reparaciones Locativas",* intervenciones orientadas a habilitar el inmueble para el nuevo uso archivístico y a mantenerlo en debidas condiciones de funcionamiento, higiene y ornato, sin afectar su estructura portante, su configuración volumétrica ni las características formales de sus fachadas y cubiertas (área libre y área construida). El alcance de obra comprende, de manera enunciativa, las siguientes

actividades: *trabajos preliminares de corte y adecuación de vanos para la reubicación de puertas existentes; mejoramiento de pisos mediante losa de contrapiso en concreto reforzado, mortero de nivelación y endurecedor de cuarzo; ejecución de divisiones internas en sistema liviano de muro doble cara en eterboard sobre estructura metálica, de carácter desmontable; instalación de puertas y ventanas; aplicación de pinturas interiores y exteriores; adecuación de redes eléctricas para iluminación, climatización, datos y tomacorrientes; e implementación de elementos básicos del sistema de protección contra incendios, mediante la instalación de extintores y la señalización correspondiente.* (según consta en a necesidad y anexo técnico del proyecto).

Se deja constancia por parte de esta corporación que las obras se circunscriben al interior del primer piso del inmueble, en parte del área actualmente destinada a parqueadero, y que las divisiones proyectadas se resuelven en sistema liviano y desmontable, de modo que la intervención es reversible y no compromete los elementos estructurales originales, la volumetría ni las fachadas y cubiertas del Palacio Municipal. La adecuación funcional propuesta, por tanto, resulta compatible con el Nivel 3 de Conservación Contextual asignado al inmueble y preserva íntegramente los valores que sustentan su declaratoria como Bien de Interés Cultural.

La intervención deberá cumplir con la Ley 1185 de 2008, el Decreto Único Reglamentario 1080 de 2015 del Sector Cultura, el Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP) del centro histórico aprobado mediante la Resolución 2970 de 2015, el Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) Decreto 007 de 2023, la Ley 388 de 1997, el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 (en especial el Artículo 2.2.6.1.1.10), la Norma Técnica Colombiana NSR-10 y demás normas concordantes.

Visto Bueno y Condiciones

Una vez sea revisada la documentación presentada y en cumplimiento de la función asignada a esta Junta, se procede a emitir el **CONCEPTO FAVORABLE Y VISTO BUENO** a la propuesta de intervención por Adecuación Funcional y Reparaciones Locativas, correspondiente a la adecuación del parqueadero del Palacio/Alcaldía Municipal de San Gil para el funcionamiento de la Oficina Central de Archivo, en ejercicio de las funciones que le asigna el Acuerdo 010 de 2022.

Este Visto Bueno se otorga bajo las siguientes condiciones obligatorias:

La intervención debe limitarse estrictamente a las obras de adecuación funcional y reparaciones locativas descritas en el presente concepto (con base en el proyecto y anexos técnicos presentados por parte del equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal), sin afectar la estructura portante, la volumetría ni las fachadas del inmueble, en concordancia con el Nivel 3 de Conservación Contextual y el Artículo 2.2.6.1.1.10 del Decreto 1077 de 2015.

El ejecutor debe cumplir con los procedimientos previos, requisitos y normas aplicables a los Bienes de Interés Cultural, y tomar todas las medidas para prevenir y responder por daños que se puedan ocasionar a terceros. Las divisiones internas deberán mantenerse en sistema liviano y desmontable, privilegiando soluciones reversibles que garanticen la

conservación de los elementos originales del inmueble, y deberá conservarse el registro técnico y fotográfico de la intervención.

Agradecemos de antemano la atención prestada y quedamos atentos a cualquier requerimiento adicional que la Administración Municipal de San Gil considere necesario.

Sin otro particular.

Atentamente,

Firmas de los Integrantes de la Junta Local de Patrimonio. (Acuerdo 010 de 2022)		
NOMBRE	**CARGO**	**AUTORIZO TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. FIRMO LA PRESENTE**
Carmen Yaneth Álvarez	Secretaria de Cultura y turismo Rep. ICT o su delegado	
Elluz Tatiana Pinilla	Rep. Vigías del patrimonio cultural, grupo Guanentá Vive.	
Carlos Humberto Hernández Gómez	Rep. Gremio de servicios de alojamiento y/u hospedaje del centro histórico	
Ligia María del Carmen García león	Rep. ONG relacionado con gestión del patrimonio cultural	
Salvador Reyes Ortiz	Rep. Gremio de los residentes y/o propietarios del centro histórico	
Arq. Xandra Paola Forero Castellanos	Rep. Gremio profesionales	
Arq. Helgar Fonque Gamboa	Rep. Gremio profesionales	
Diego Fernando Castillo Salazar	Rep. Gremio comerciantes del centro histórico	
Ing. Juan Gabriel González Barragán	Secretario de Control Urbano e Infraestructura. Secretario técnico o su delegado	

c.c.				
Anexos:	Folios: Anexos técnicos del proyecto de adecuación del parqueadero del Palacio Municipal para el funcionamiento de la Oficina Central de Archivo (planos arquitectónicos, especificaciones técnicas y presupuesto), inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 319-5230.	CD ( )		Planos ( )

Revisó: Ing Juan Gabriel González Barragán
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

Proyectó: Ing Nohora Valentina Vargas Silva
CPS SCUI

Proyectó: Arq Mg Julián Ricardo Urrea Barrera
CPS SCUI